Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

12/2023

ASOCIACION CIVIL RIFLE II LA PLATA c/ EN-M JUSTICIA DDHH-RESOL 204/2022 s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- GJI/SPL

Toda vez que Acordada 27/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de deuda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- debe ser mayor a los $14.000 y teniendo en cuenta que conforme las constancias de autos el monto de la tasa de justicia debido es de $**$4700** y aunque se computara la la multa impuesta el monto resultante no supera el mínimo de $14.000, corresponde archivar la presente causa sin más trámite

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2023.11.17 12:50:06 ART

#37433742#390733406#20231108091833633